

224

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ORDINARIO NÚMERO 2015-00061
DEMANDANTES: MARÍA GLADYS PARRA y OTROS
DEMANDADA: ANA ISABEL CASTILLO

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 74--- (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem).

2.- En firme la presente providencia, se ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias, por contar éstas con sentencia, desde el pasado 18 de marzo de 2016.

3.- Por secretaría déjense las constancias respectivas en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO VERBAL 2015-00061 de MARÍA GLADYS PARRA Y OTROS contra ANA ISABEL CASTILLO DE ESPITIA, así:

A FAVOR DEL EXTREMO ACTOR Y A CARGO DE LA DEMANDADA

❖ **DEMANDA PRINCIPAL**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 289.500.ºº	1	243
Póliza judicial (42%)	\$ 25.578.ºº	1	55
Subtotal	\$ 315.078.ºº		

SON: TRESCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS.

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDADO Y A CARGO DE LOS ACTORES

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 400.000.ºº	1	243
Ficha predial (58%)	\$ 22.736.ºº	1	185
Subtotal	\$ 422.736.ºº		

SON: CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS.

Ubaté, febrero 02 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



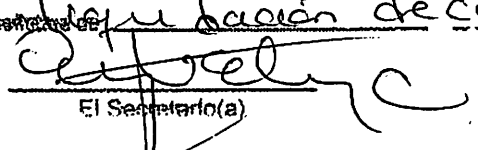
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrego al expediente y se remite a

03 FEB 2024

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente se dicta de

liquidación de costas

El Secretario(a)